

EL ROL POLÍTICO DE LA FAMILIA EN EL PENSAMIENTO DE JOHANNES ALTHUSIUS.

THE POLITICAL ROLE OF THE FAMILY IN THE THOUGHT OF JOHANNES ALTHUSIUS.

por Gerónimo ROCCA FONTAÑA
Pontificia Universidad Católica Argentina.
ORCID: 0009-0006-9760-9753.
Correo electrónico: gero.rocca@hotmail.com
Recibido: 17- 03- 2024
Aceptado: 4- 04- 2024

Resumen:

El primer capítulo de la obra *Política* de Johannes Althusius profundiza en el concepto de vida simbiótica y consociación en la sociedad humana. Posteriormente, en los capítulos II y III, ahonda en las relaciones conyugales y familiares. El texto explora la importancia de la comunicación, el apoyo mutuo y la ley simbiótica para establecer y mantener asociaciones humanas tanto privadas como públicas. Las asociaciones privadas, como las familias, los gremios y las iglesias, se analizan junto a organizaciones políticas como las ciudades, los municipios, las provincias y la república o el reino. Althusius también describe las funciones y responsabilidades de los miembros de estas comunidades. Un análisis del esquema político de Althusius y de su adaptación filosófica del iusnaturalismo aristotélico durante el Barroco podría mejorarse explorando el papel de la familia.

Abstract:

The first chapter of Johannes Althusius' work *Politics* delves into the concept of symbiotic life and consociation in human society. Subsequently, in chapters II and III, he elaborates on conjugal and family relations. The text explores the importance of communication, mutual support, and symbiotic law in establishing and sustaining both private and public human associations. Private associations, such as families, guilds, and churches, are discussed alongside political organizations like cities, municipalities, provinces, and the republic or kingdom. Althusius also outlines the roles and responsibilities of members within these communities. An analysis of Althusius' political scheme and his philosophical adaptation of Aristotelian iusnaturalism during the Baroque period could be enhanced by exploring the role of the family.

1. Introducción

La sociedad humana es un vasto y complejo tejido de relaciones, una red entrelazada de interacciones que se extiende desde las conexiones más íntimas, como el matrimonio, hasta las comunidades sociales más amplias, como es el caso del Estado. En este trabajo, se analizará el pensamiento jurídico-político de Johannes Althusius en lo que concierne al rol político de la familia.

Palabras clave

Althusius – familia – política – vida simbiótica – consociaciones

Keywords:

Althusius – family – politics – symbiotic life – consociations

Por ende, resulta menester definir qué entiende por ‘política’ el autor a analizar. En palabras propias, la política “es el arte de unir a los hombres entre sí para establecer vida social común, cultivarla y conservarla. Por ello se la llama *συμβιωτική* [simbiótica]”¹. En este sentido, Althusius define dos cuestiones importantes. La primera en donde describe a la política como un arte, donde la reconoce como una combinación de habilidades, creatividad, juicio y comunicación, y que puede ser cultivada y perfeccionada. En segundo lugar, entiende a la política como algo teleológico, ya que ella tiene como objetivo principal la búsqueda del bien común y la realización de una sociedad justa, provechosa y feliz para todos sus miembros. En consecuencia y como se desarrollará a lo largo de este trabajo, la familia cumple un rol fundamental a la hora de alcanzar el bien común dentro de la comunidad política.

Con respecto al autor a analizar, Johannes Althusius (1563 – 1638) fue un destacado teórico político y jurista alemán, conocido por su obra *Politica methodice digesta, atque exemplis sacris et profanis illustrata* (La Política metódicamente ordenada e ilustrada con ejemplos sagrados y profanos). Esta obra es considerada una de las contribuciones más importantes al pensamiento político del siglo XVII y es ampliamente reconocida como uno de los primeros libros en teoría política moderna. Publicada por primera vez en 1603, fue reeditada y ampliada en varias ocasiones. Sus principales ideas desarrollan una teoría política que enfatiza la importancia de la asociación y la comunidad en la organización del Estado. Además, Althusius propuso un sistema político descentralizado en el que el poder se divide entre diferentes niveles de gobierno, desde la familia y la comunidad local hasta el gobierno central del reino o de la república. Por consiguiente, su enfoque puede definirse como un ‘organicismo político’, en el cual compara el Estado con un organismo vivo, ya que cada parte tiene una función específica que contribuye al bienestar del conjunto.

2. Contexto histórico

Se debe tener en cuenta que el contexto histórico que transita Althusius estaba atravesado por convulsiones políticas suscitadas tras la Reforma Protestante. Las luchas, tanto dentro como por fuera del Sacro Imperio Romano, enfrentaban a las distintas confesiones, ya sean católicas, luteranas o calvinistas. Esto combates no sólo acaecían en los campos de batalla, sino también dentro del mundo intelectual. Las diversas ramas del cristianismo reelaboraban los planteos medievales para dar justificaciones a sus posiciones teológicas y políticas. En el caso de los calvinistas, éstos debían fundamentar la rebelión en los Países Bajos contra la corona española, además de establecer una sólida apología que les permitiera ser aceptados dentro de la Dieta del Sacro Imperio Romano, puesto que la Paz de Augsburgo de 1555 los había ignorado políticamente². Frente a estos hechos, el calvinismo era un grupo radical que mantenía pleitos tanto con católicos como con luteranos. Su elaboración de doctrinas políticas siempre giraba alrededor de la crítica a la centralización del poder y a justificar la sedición³, por lo que la historia de las ideas políticas lo asoció con el surgimiento del liberalismo político. Más allá de estos polémicos planteos, este trabajo no pretende explicar estas cuestiones, pero sí dejar en claro que dichos postulados son exagerados, puesto que diversos autores calvinistas, entre ellos, Johannes Althusius, distan mucho de las tesis individualistas del liberalismo decimonónico⁴.

Por otra parte, dentro del mundo académico, también se discutía activamente posiciones tanto a favor como en contra de las nacientes teorías que podrían denominarse como “absolutistas”. Entre sus protectores es menester nombrar a Antonio de Guevara (1480 – 1545), Jean Bodin (1530 – 1596), Henning Arnisaeus (1570 – 1636) o Thomas Hobbes (1588 – 1679). Cada uno de ellos sustenta diferente posición sobre la concentración que debía tener el supremo magistrado y sus limitaciones, aunque todos coinciden en favorecer las posturas

¹ ALTHUSIUS (*Política*, I, 1, trad. pr.).

² Cf. GARCÍA LORENZA, F. (2017: 117).

³ Sin embargo, el calvinismo no dudó en gobernar con puño de hierro los dominios que estuvieran bajo su órbita. Podemos citar los casos de Mauricio de Nassau en las Provincias Unidas, de Oliver Cromwell en Gran Bretaña o hasta del propio Althusius, quien fue síndico de la ciudad noroccidental alemana de Emden.

⁴ “Para Althusius, que escribía en los albores de la era moderna del liberalismo individual y seguía comprometido con la herencia comunitaria del antiguo orden, la individualidad está inextricablemente ligada a las estructuras inmediatamente circundantes de la vida social organizada y la cultura”. HUEGLIN, T. (1999: 8, trad. pr.).

de un poder centralizado. De ellos Hobbes es el caso más extremo, ya que introduce de manera tajante una metodología individualista, además de un fuerte sesgo mecánico y racionalista al concepto de Ley Natural.

Entre los detractores de estas ideas, se hallaban los pensadores de la Escuela de Salamanca y los *monarcómacos* franceses e italianos. De los primeros, podemos nombrar a Francisco de Vitoria (1483 – 1546), Domingo de Soto (1494 – 1560), Fernando Vázquez de Menchaca (1512 – 1569), Diego de Covarrubias (1512 – 1577) y Juan de Mariana (1536 – 1624). De los segundos, hallamos a Piero Mariano Vermigli (1499 – 1562), Girolamo Zanchi (1516 – 1590), Théodore de Bèze (1519 – 1605) y François Hotman (1524 – 1590).

A pesar de sus diferencias religiosas, estos pensadores católicos y calvinistas sostenían la importancia de un derecho natural que trascendía las leyes positivas creadas por los humanos, como así también la existencia de principios morales universales que derivaban de la naturaleza humana. Dichos principios debían servir como base para el orden político y legal. Además, todos ellos discutieron ampliamente sobre la legitimidad del gobierno y la relación entre el poder político y el consentimiento de los gobernados. En ambas escuelas se concluía que los gobernantes obtenían su autoridad de Dios y del consentimiento del pueblo y que un gobierno ilegítimo podía ser resistido. Sobre este último tópico, el jesuita Juan de Mariana fue un gran hacedor de las ideas acerca de la *tyrannomachia* o ‘tiranicidio’.

Althusius se nutrió tanto de salamantinos como de monarcómacos para desarrollar su famosa compilación de *Política*. Como sostiene Fernández de la Mora, Althusius “se inspiró en la estructura del Imperio; pero la extrapoló, la racionalizó, la generalizó e incluso la relacionó, no sin cierta violencia, con precedentes clásicos y medievales”⁵. Es por ello que el jurista alemán sintetiza equilibradamente el saber clásico, el medieval y a sus colegas contemporáneos para elaborar una coherente teoría política de corte iusnaturalista pero readaptándola a los tiempos que le tocaron vivir.

3. La vida simbiótica y las consociaciones

La vida simbiótica se define por la interdependencia y la mutualidad, donde las personas se relacionan entre sí en un estado de coexistencia recíprocamente beneficios. Esta noción no se limita únicamente al reino natural sino que se extiende a todas las esferas de la experiencia humana. En la sociedad, la vida simbiótica se manifiesta a través de una multitud de relaciones, desde las amistades cercanas, pasando por las asociaciones profesionales y comunitarias hasta llegar a las relaciones públicas, siendo el Estado la comunidad política por excelencia⁶. Sin embargo, para el jurista alemán, la sociedad doméstica o familiar es el origen de todas las demás. Sin ella, no podrían existir el resto de las consociaciones, en términos del autor. Además, hace una aclaración, puesto que la familia puede dividirse:

La consociación simbiótica doméstica, natural y privada se divide en dos partes. Pues es de cónyuges o de parientes. De la primera, *Génesis* c. 3 y 4; de la segunda, c. 10. La consociación y simbiosis conyugal es aquella con la que los cónyuges, marido y esposa, se comunican mutuamente, unidos, las cargas y comodidades de la vida conyugal⁷ (...) La consociación de los parientes es aquella con la que parientes y afines se unen para comunicarse entre sí ciertas ventajas y cargas⁸.

Frente a lo expuesto anteriormente, los principios delineados por Althusius no se distancian significativamente de los planteamientos iniciales de Aristóteles, continuados por la tradición romana y medieval. Esta concepción orgánica de la comunidad política cuenta con una amplia base de defensores, entre los cuales se incluyen figuras destacadas como Cicerón, San Agustín, Juan de Salisbury, Santo Tomás de Aquino y numerosos neo-escolásticos españoles. Por ende, ¿qué aportaciones novedosas nos ofrece Althusius?

⁵ FERNÁNDEZ DE LA MORA (1991: 34).

⁶ “Los simbióticos aquí son los que συμβόητοι [unidos] y consociados con un vínculo de pacto comunican de lo suyo propio lo que conviene para llevar una vida buena y cómoda de espíritu y cuerpo, y a su vez son los κοινωνητοί [partícipes] de la comunión.” ALTHUSIUS (*Política*, I, 6, trad. pr.).

⁷ ALTHUSIUS (*Política*, II, 37-38, trad. pr.).

⁸ ALTHUSIUS (*Política*, III, 1, trad. pr.).

En primer lugar, el jurista alemán infunde en su obra una perspectiva religiosa, haciendo referencia a la intervención divina en la organización social y en la naturaleza humana, fundamentándola con una extensa cantidad de citas bíblicas⁹. Si bien Aristóteles también reconoce la importancia de la religión en la vida política, su enfoque se basa en la observación empírica. Además, difiere de la orientación religiosa que, a primera vista, podría compartir con los filósofos medievales. Dado que Althusius era calvinista, se observa un énfasis más marcado en la voluntad de Dios dentro de la comunidad política, legado a través de la filosofía voluntarista de pensadores como Duns Scoto o Guillermo de Ockham en las confesiones protestantes¹⁰.

En segundo lugar, el jurista alemán enfatiza la simbiosis y la comunicación mutua entre los individuos como base para una vida política saludable¹¹. Aunque el Estagirita también reconoce la interdependencia entre los ciudadanos en la *pólis*, su enfoque tiende a centrarse más en la justicia y la virtud. Por otra parte, la tradición medieval descuidó el papel del ciudadano dentro de la comunidad política, ya que el contexto histórico forzó a los pensadores a escribir sobre cuestiones ligadas a la dualidad política terrenal y espiritual, a la guerra justa, entre otros tópicos.

En tercer y último lugar, Althusius aborda aspectos específicos de la legislación y la normatividad en la sociedad¹². En contraste, Aristóteles se centra más en los principios generales de la justicia y la organización política, destacando también la importancia de la educación y la formación moral en la vida política, cuestión que no está tan presente en la obra del calvinista.

Por otra parte, la idea novedosa que recorre de forma tangencial todo el texto de *Política* a través de sus treinta y nueve capítulos, es pensar las consociaciones (familia, gremio, ciudad, municipio, provincia, república) como productos de pactos o contratos que pueden ser expresos o tácitos¹³. Estos serían la causa formal inmediata de la comunidad política a ojos de Althusius, puesto que las leyes positivas basadas en la Ley Natural no podrían darse si previamente las familias no se aglutinan para vivir en comunidad. No obstante, es importante mencionar que “no hay un contrato social entre todos los individuos para constituir un Estado, sino una multiplicidad de contratos de distinta entidad y rango que crea ámbitos jurídicos concéntricos y una jerarquía orgánica”¹⁴. En consecuencia, cualquier tipo de interpretación de contractualismo *sensu stricto* debe ser descartada, ya que la representación en el esquema althusiano no es de tipo individual, sino orgánica y corporativa. No obstante, esto no impide que sus postulados hayan influenciado *a posteriori* a otros pensadores, pero ese tópico es para otra discusión.

4. El rol político de la familia

El rol político de la familia se centra en el marco de la consociación simbiótica, la cual –se había mencionado anteriormente– puede ser entre cónyuges o entre parientes. En la primera forma se destaca que el marido asume el papel de director y gobernante de los negocios comunes que conciernen a esta asociación, mientras que la esposa y la familia cumplen con los servicios y las órdenes impartidas por el marido. El marido proporciona a la esposa y a la familia dignidad, estado, condición, tutela y defensa contra la fuerza e injuria, así como gobierno, cuidado, protección, sustento, alimento y vestido. Por otro lado, la mujer presta a su marido obediencia, sujeción, fidelidad, obsequio, obras, ayuda y auxilio¹⁵. En resumen, la familia, en particular la unidad conyugal, se ve como una institución política en sí misma, donde el marido ejerce un liderazgo y la esposa desempeña un papel de apoyo, estableciendo un sistema de gobierno doméstico que refleja una ordenación del poder y de la autoridad.

Con respecto a la consociación de parientes, esta sería la familia en sentido amplio, por lo que incluye una multiplicidad de uniones conyugales que dependen de los ‘principes de familia’¹⁶. Durante su disertación, Althusius cita

⁹ Cf. FOSTER, H.D. (1916: 498).

¹⁰ Cf. SCHNEEWIND, J.B. (2009: 50-53).

¹¹ “La comunicación de bienes es aquella con la que los simbióticos entregan las cosas útiles y necesarias para la vida social, en común provecho de cada uno o de todos los simbióticos”. ALTHUSIUS (*Política*, I, 8, trad. pr.).

¹² “Las leyes con las que se realiza la comunicación de bienes, oficios, obras y acciones, son las que distribuyen y confieren las comodidades y las obras entre los simbióticos según la necesidad y naturaleza de cada consociación”. ALTHUSIUS (*Política*, I, 20, trad. pr.).

¹³ “La consociación propuesta de la política es aquella con la cual, por pacto expreso o tácito, los simbióticos se obligan entre sí a comunicación mutua de aquello que es necesario y útil para uso y consorcio de la vida social”. ALTHUSIUS (*Política*, I, 2, trad. pr.).

¹⁴ FERNÁNDEZ DE LA MORA (1991: 33).

¹⁵ Cf. ALTHUSIUS (*Política*, II, 38-46, trad. pr.).

¹⁶ “En la familia y parentesco son superiores los que se dicen príncipes de la *gens* y de la tribu; y los que son príncipes de una casa, y se llaman de familias particulares. 1 Crónicas, c. 29, 6.” ALTHUSIUS (*Política*, III, 16, trad. pr.).

varios casos históricos y bíblicos, como los Filarcas de la Antigua Grecia, los Patricios romanos o los Jueces de las tribus israelitas, con objeto de darle una connotación de carácter ancestral y que se remonta hasta Adán. Funcionalmente, éstos son quienes ejercen la autoridad sobre el resto de los miembros y tienen el deber de moderar sobre todos¹⁷.

Además, Althusius otorga una dimensión nobiliaria a la relación familiar. Si bien ella depende de la cuestión sanguínea y ancestral, también tiene una extensión espiritual, puesto que las virtudes y gestas eximias que pueden llevar a cabo algunos de sus miembros logran elevar el estatus del resto. También existen deberes y responsabilidades que un pariente debe cumplir en nombre de la familia, como la provisión, cuidado y defensa de la familia y los hogares. Estos deberes incluyen ciertas erogaciones que se deben hacer en beneficio de la familia.

Concisamente, desde una perspectiva política, la familia ampliada se presenta como una estructura organizativa fundamental que tiene un liderazgo claro, preserva la nobleza y el linaje, promueve la solidaridad y el apoyo mutuo y asigna responsabilidades y deberes específicos para garantizar el bienestar y la protección de sus miembros. Por ende, la explicación *in extenso* del jurista alemán tiene un fuerte carácter sociológico, pero que trasciende el aspecto económico, educativo o de administración del hogar dado por Aristóteles en su primer libro de *Política*. En palabras de Althusius:

Algunos políticos, a mi juicio, separan del campo político la doctrina de la consociación privada de cónyuges y consanguíneos y la atribuyen al económico como propia de él. Pero estas consociaciones son semillero de toda simbiótica privada y pública. Suprimida, pues, esta doctrina de cónyuges y parientes, el conocimiento de las demás consociaciones será imperfecto y manco y sin ella no podrá entenderse rectamente¹⁸.

Dentro de su esquema político, la familia se encargaría de la organización más próxima que le corresponde, la cual es el ámbito de la ciudad y el municipio. En los capítulos V, VI, VII y VIII de *Política*, se encarga de tratar estas cuestiones. En este sentido, fiel a la tradición bajomedieval, Althusius se encarga de proteger los derechos locales y de otorgarles a las familias la responsabilidad de la dirección de las organizaciones políticas más pequeñas. Su principal temor era la consolidación de un poder central a manos del monarca o de los nobles que arrebataran los derechos o fueros regionales. Estos hechos acaecieron durante las guerras religiosas en Francia entre 1562 y 1598, por lo que su pensamiento es diametralmente opuesto a Jean Bodin, además de que le vale el título de un *monarcómaco*.

Además, de manera implícita, Althusius respalda el restringir la aplicación de la regla de la mayoría únicamente a los asuntos “que conciernen a todos los órdenes de la misma manera, pero no a los asuntos que sólo conciernen a los órdenes individuales por separado”¹⁹. Su objetivo fundamental al diseñar una mancomunidad multinivel radica en asegurar que la “comunicación mutua de todo lo que sea útil y necesario para el ejercicio armonioso de la vida social”²⁰ pueda darse en cada nivel, ajustándose a “la naturaleza de cada consociación”²¹.

Las consideraciones sobre la subsidiariedad pueden ayudar a determinar el nivel adecuado de autorregulación autónoma necesario para salvaguardar el carácter distintivo de cada miembro dentro de una unión más amplia y el grado en que la regulación puede delegarse a un ámbito de generalidad compartida. En este nivel de generalidad, la toma de decisiones por mayoría permite ir más allá del mero confederalismo y avanzar hacia el establecimiento de un objetivo común en una política federal multinivel²².

¹⁷ ALTHUSIUS (*Política*, III, 16-17).

¹⁸ ALTHUSIUS (*Política*, III, 42, trad. pr.).

¹⁹ ALTHUSIUS (*Política*, VIII, 68, trad. pr.).

²⁰ Ver la nota 11.

²¹ ALTHUSIUS (*Política*, I, 7, trad. pr.).

²² Cf. HUEGLIN, T. (2017: 126-127).

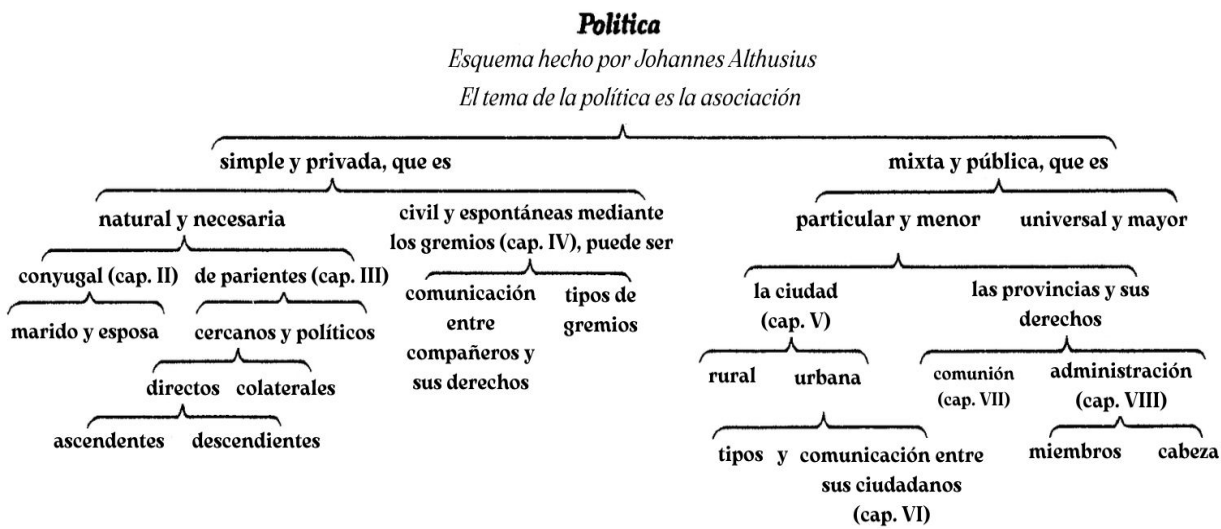


Figura 1. Esquema sobre la organización de las diversas consociaciones y la relación que existe entre ella. Nótese que la única sociedad natural para Althusius es la familia, semilla de las demás consociaciones que son necesarias y civiles para el buen funcionamiento de la comunidad política. Fuente: ALTHUSIUS, J. (1932): *Politica Methodice Digesta, atque Exemplis Sacris et Profanis Illustrata*, Cambridge, Harvard University Press, p. 13 (trad. pr.).

5. Conclusiones

El análisis presentado sobre el pensamiento jurídico-político de Johannes Althusius respecto del rol político de la familia revela una perspectiva integral y profunda sobre la organización social. A lo largo de este trabajo, se ha explorado cómo Althusius sitúa a la familia como la célula fundamental de la sociedad política, enfatizando su papel en la búsqueda del bien común y la realización de una comunidad justa y provechosa para todos sus miembros.

Al revisar el contexto histórico en el que Althusius desarrolló sus ideas, se aprecia la complejidad de las circunstancias políticas y religiosas que influyeron en su pensamiento. Las tensiones entre diferentes corrientes filosóficas y religiosas, así como los debates sobre la legitimidad del gobierno y la relación entre el poder político y el consentimiento de los gobernados, proporcionan un marco significativo para comprender las contribuciones de Althusius.

El concepto de vida simbiótica introducido por Althusius resalta la importancia de la interdependencia y la colaboración mutua en todas las esferas de la experiencia humana, especialmente en la familia y la comunidad política. Esta noción de simbiosis no solo abarca las relaciones personales cercanas, sino que se extiende al ámbito político, donde la comunicación y la cooperación son esenciales para el funcionamiento armonioso de la sociedad. Además, el jurista alemán presenta una visión detallada de la organización familiar como una estructura política en sí misma, donde se establecen roles, responsabilidades y deberes específicos. Tanto en la unidad conyugal como en la consociación de parientes, se delinean las funciones que contribuyen al orden y la estabilidad dentro de la familia y, por extensión, en la comunidad política.

Las contribuciones novedosas de Althusius incluyen su enfoque religioso de confesión calvinista, su énfasis en la comunicación mutua, su consideración de aspectos legislativos y normativos y su concepción de las consociaciones como productos de pactos o contratos que sustentan el resto de la vida política.

En síntesis, el pensamiento de Althusius ofrece una perspectiva integral y coherente sobre la relación entre la familia y la sociedad política, destacando la interacción dinámica entre estos dos ámbitos fundamentales de la vida humana. Todos los elementos mencionados anteriormente enriquecen el debate académico sobre la organización social y la importancia de la familia en el contexto político. El rescate de sus ideas acerca de estos tópicos es relevante en el ámbito académico y en el análisis de las comunidades políticas y sociales de nuestro tiempo.

Bibliografía citada

ALTHUSIUS, J. (1932): *Politica Methodice Digesta, atque Exemplis Sacris et Profanis Illustrata*, Cambridge, Harvard University Press.

GARCÍA LORENZANA, F. (2017): *La Reforma. Europa en la encrucijada ayer y hoy*, Barcelona, Plataforma editorial.

FERNÁNDEZ DE LA MORA, G. (1991): “El Organicismo de Althusio”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* 71, 7-38.

FOSTER, H.D. (1916): “The Political Theories of Calvinists before the Puritan Exodus to America”, *The American Historical Review* 21/3, 418-503.

HUEGLIN, T. (1999): *Early Modern Concepts for a Late Modern World: Althusius on Community and Federalism*, Waterloo, Wilfrid Laurier University Press.

HUEGLIN, T. (2017): “Althusius, Back to the Future”, en S. KADELBACH *et al.* (eds.), *System, Order, and International Law*, Oxford, Oxford University Press.

SCHNEEWIND, J. B. (2009): *La invención de la autonomía: una historia de la Filosofía moderna*, México, Fondo de Cultura Económica.

